UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 05/2016
PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **VentServ SRL.**, con RUC **Nº 80077381-0**,domiciliada en Km 09 Acaray de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el Señor Pastor Ayala Escurra con Cedula de Identidad Nº 1.257.422 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"El Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos", ID Nº 302.011**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 085/16,** de fecha 15 de marzo de 2016, aceptando la oferta de la firma VentServ SRL. , por el monto máximo de **Gs.12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informaticos" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 , que está supeditado a la aprobación del plan financiero, previsto en el Presupuesto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	0	240	10	1	10	4.482.642
2016	2	5	1	0	240	30	1	10	8.017.358

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.011, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 085/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

			VentServ SRL			
Item	Cantidad.		Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE 02: Mantenimiento y Reparación de Muebles				
1	1	Mantenimiento y Reparación de sillas, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	490.000	490.000
2	1	Mantenimiento y Reparación de mesas de computadoras, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	240.000	240.000
3	1	Mantenimiento y Reparación de mesas de madera, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	160.000	160.000
4	1	Mantenimiento y Reparación de escritorio, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	300.000	300.000
5	1	Mantenimiento y Reparación de gavetas metálicas, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	130.000	130.000
6	1	Mantenimiento y Reparación de Armario de Madera, según especificaciones técnicas del Anexo C	N/A	N/A	180.000	180.000
		TOTAL LOTE 02				**1.500.000**

El monto máximo a contratar en el lote 2 es la suma de: ***Guaraníes doce millones quinientos mil.***

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a Reajustes de precios siempre y cuando exista variaciones sustanciales de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precio del consumo (IPC) publicado por el Banco Central Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a ser aplicado:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

DONDE:
PR: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, para los trabajos que serán realizados en dicho local y para el Campus Universitario Km 8 Monday, en coordinación con el Administrador y un representante de la empresa, las mismas serán ejecutadas conforme a las Ordenes de servicios que se emitirán por la Convocante.

8. FORMA DE PAGO.
Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los insumos suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución para la ejecución de los servicios es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.
Para los fines que sean necesarios el monto máximo a ser contratado en el Lote 2 será de Gs 12.500.000 *(Guaraníes doce millones quinientos mil).*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) al faltante de los servicios en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso según lo establecido en el punto 36 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

12. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las que se establecen a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Sr. Pastor Ayala Escurra
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante